Junta de Andalucía

**Consejería de Empleo, Empresas y Trabajo Autónomo**

Delegación Territorial en Almería

# DILIGENCIA

Para hacer constar que en el día de hoy, 27 de marzo de 2025, conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, se procede a publicar en la siguiente dirección electrónica:

https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo/areas/formacion-empleo/empresa-entidad-fpe/paginas/subvenciones-programa-empleoyformacion-2024.html

Las resoluciones de ampliación de plazo de inicio de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Almería de modificación de la Resolución definitiva de 2 de diciembre de 2024 de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de formación profesional para el empleo para incentivar la realización del programa de empleo y formación, conforme a lo previsto en la orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de 13 de septiembre de 2021, modificada por la orden de 11 de abril de 2022, por la que se regula el programa de empleo y formación en la comunidad autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, en referencia a los expedientes que a continuación se relacionan:

| Nº EXPEDIENTE | ENTIDAD | TIPO DE ENTIDAD |
|---|---|---|
| 04/2024/PE/0011 | Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora | Pública |

En Almería a la fecha de la firma electrónica

La Jefa de Servicio de Formación para el Empleo

Fdo.: Ana Rosa Chaves Vázquez

Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | ANA ROSA CHAVES VAZQUEZ | 27/03/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm8NLZ9SWQTA8FPLKC5QD63CMU3 | PÁG. 1/1 |

# RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN ALMERÍA POR LA QUE SE PROCEDE A AMPLIAR EL PLAZO DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA CON EL EXPEDIENTE 04/2024/PE/0011 APROBADO POR RESOLUCIÓN DE ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FECHA 02/12/2024 DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN CONFORME A LA ORDEN DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Examinada la solicitud presentada por la entidad AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA en su condición de entidad beneficiaria en la convocatoria efectuada por Resolución de 11 de julio de 2024 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, BOJA número 137 de 16/07/2024), de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, en relación con el expediente 04/2024/PE/0011 quedan constatados los siguientes,

## ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO**.- Con fecha 17 de septiembre de 2021 se publica la Orden de 13 de septiembre de 2021 (BOJA número 180) por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

**SEGUNDO**.- Con fecha 19 de abril de 2022 se publica, en el BOJA número 73, la Orden de 11 de abril de 2022 por la que se modifica la Orden de 13 de septiembre de 2021.

**TERCERO**.- Con fecha 16 de julio de 2024 se publica en el BOJA número 137, la Resolución de 11 de julio de 2024 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

**CUARTO**.- Con fecha 2 de diciembre de 2024, se publicó en el sitio web establecido en la convocatoria, Resolución de concesión emitida por la persona titular de las Delegación Territorial, resultando beneficiario el proyecto del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora con número de expediente 04/2024/PE/0011.

**QUINTO**.- Con fecha 24 de marzo de 2025 ha tenido entrada en el Registro de esta Delegación Territorial una solicitud de ampliación del plazo de inicio de ejecución del proyecto de empleo y formación del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, motivado en los siguientes extremos:

*" Que el Ilmo. Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora ha sido beneficiario, según resolución de 02/12/2024 de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo en Almería, de un Proyecto de Empleo y Formación "III Plan de accesibilidad del Centro Histórico de Cuevas del Almanzora" con número de expediente 02/2024/PE/0011".*

*"Que el día 6 de marzo de 2025 se realizó la demanda al Servicio Andaluz de Empleo (SAE), tanto del personal formador como del alumnado, para que el proyecto empezara en el plazo previsto".*

Es copia auténtica de documento electrónico

*"El día 12 de marzo de 2025, el SAE nos remite el identificador de la ofertas de empleo presentada para los alumnos, siendo 01-2025-10435, y el día 14 de marzo de 2025, nos envía el identificador de la oferta específica para personas con discapacidad, siendo la 01-2025-10646".*

*"El día 12 de marzo, desde el SAE nos llaman para decirnos que modifiquemos las ofertas, ya que teníamos puesto como requisito que los alumnos estuvieran en posesión del título de la ESO, diciéndonos el SAE que no puede hacer el sondeo con ese criterio, ya que tenemos un certificado de profesionalidad de nivel 1 en nuestro proyecto. Hacemos la rectificación y la enviamos de nuevo, el mismo día 12".*

*"A fecha 21/03/2025, tenemos 18 candidatos, de las 42 que solicitamos al SAE, no habiéndonos enviado el listado de selección, con lo cual entendemos que siguen con la búsqueda de candidatos".*

*"Que según la Orden de 13 de septiembre de 2021, Artículo 8 3 Los proyectos deberán comenzar en el plazo máximo de cuatro meses a contar desde la publicación de la resolución de concesión, entendiendo como comienzo, el día de la puesta en marcha de todos los contratos de formación en alternancia del alumnado. Dicho plazo podrá ser ampliado por el órgano competente para resolver a solicitud de la entidad beneficiaria, siempre se se encuentre fundamentado en causad de fuerza mayor o bien en circunstancias sobrevenidas, no pudiendo exceder de la mitad del inicialmente establecido".*

*"En virtud de todo ello, SOLICITA: Sea concedida la ampliación de plazo de DOS MESES para el inicio de ejecución del Programa de Empleo y Formación "III PLAN DE ACCESIBILIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO DE CUEVAS DEL ALMANZORA", con número de expediente 02/2024/PE/0011".*

De hecho, son de aplicación los siguientes:

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO**.- La competencia para dictar la presente Resolución corresponde a la persona titular de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, de Almería de acuerdo con la Disposición Adicional Primera apartado 2 de la Orden de 13 de septiembre de 2021 citada.

**SEGUNDO**.- De conformidad con el apartado 2 del citado artículo 32 de la Orden de 13 de septiembre de 2021:" Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención (…) podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión".

**TERCERO**.- El artículo 8.3 de la Orden de 13 de septiembre recoge que: "Los proyectos deberán comenzar en el plazo máximo de cuatro meses a contar desde la publicación de la resolución de concesión, entendiendo como comienzo, el día de la puesta en marcha de todos los contratos para la formación en alternancia del alumnado. Dicho plazo podrá ser ampliado por el órgano competente para resolver a solicitud de la entidad beneficiaria, siempre que se encuentre fundamentado en causas de fuerza mayor o bien circunstancias sobrevenidas, no pudiendo exceder de la mitad del inicialmente establecido".

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho, y demás disposiciones de aplicación.

Es copia auténtica de documento electrónico

## RESUELVE

**PRIMERO**.- Modificar la Resolución del 2 de diciembre de 2024 de esta Delegación Territorial como Resolución definitiva en la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el Programa de Empleo y Formación.

**SEGUNDO**.- Conceder la ampliación del plazo inicialmente previsto para comenzar la ejecución del proyecto al Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora cuyo expediente es 04/2024/PE/0011, otorgando como máximo para iniciar hasta la fecha máxima de dos meses establecida en el artículo octavo de la resolución de concesión, y que sería el 2 de junio de 2025.

**TERCERO**.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el portal web de Formación Profesional para el Empleo de acuerdo con el artículo 30 de la Orden de 13 de septiembre de 2021. Esta publicación sustituye en todo caso a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de 2 meses. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Almería a la fecha de la firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Amos García Hueso

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | AMOS GARCIA HUESO | 27/03/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm39RRRUADWCE37LHG8LKWEWWSL | PÁG. 3/3 |